



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

2 de septiembre de 2024 a las 08:00

Lugar de celebración

Sesión telemática.

Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. María del Carmen González Peñalver, Secretaria General Adjunta de Obras e Infraestructura.

VOCALES

D./Dña. Ricardo Pastor García, Letrado Sustituto en la Abogacía del Estado de del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades

D./Dña. Jose Ignacio Cabetas Bello, Interventor Delegado de Área en la ID de la AECSIC.

D./Dña. María Nieves Torres Lorite, Jefa de Servicio. Oficina Técnica de Equipamiento.

D./Dña. Ángel Hernández Gutiérrez, Jefe de Servicio. Oficina Técnica de Obras.

SECRETARIO

D./Dña. Borja Blanco Carrasco, Jefe de Servicio en la Secretaria General Adjunta de Obras e Infraestructura.

Orden del día

I.- **Calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140 de la LCSP: 32161/24** - Servicio de asesoría de proyectos de investigación destinado al Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Se Expone

I.- **Calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140 de la LCSP: 32161/24** - Servicio de asesoría de proyectos de investigación destinado al Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Con fecha **03 de junio de 2024**, se requiere a **NIF: B88113709 HORIZCIENCE S.L.** como licitador mejor valorado, para la presentación de la documentación a que se refiere el artículo 140 de la LCSP.

SEGUNDO: Con fecha **13 de junio de 2024**, y, por tanto, dentro del plazo establecido, **NIF: B88113709 HORIZCIENCE S.L.**, presenta a través de la Plataforma de Contratación, la documentación solicitada en el requerimiento efectuado.

TERCERO: Con fecha **23 de junio de 2024**, tras el análisis de la documentación presentada, los miembros de la Mesa de Contratación, acuerdan requerir nuevamente a **NIF: B88113709 HORIZCIENCE S.L.** para la subsanación de los documentos relativos al resguardo de la constitución de la garantía y los certificados ISO.

CUARTO: Con fecha **26 de junio de 2024**, dentro del plazo establecido, **NIF: B88113709 HORIZCIENCE S.L.** atiende, a través de la Plataforma de Contratación, el requerimiento anterior.

QUINTO: Con fecha **17 de julio de 2024**, tras el análisis de la documentación presentada, los miembros de





la Mesa de Contratación, acuerdan requerir nuevamente a **NIF: B88113709 HORIZCIENCE S.L.** para la subsanación de los documentos a la acreditación de la solvencia económica.

SEXTO: Con fecha **18 de julio de 2024**, dentro del plazo establecido, **NIF: B88113709 HORIZCIENCE S.L.** atiende, a través de la Plataforma de Contratación, el requerimiento anterior.

SÉPTIMO: Tras un nuevo análisis de la documentación los miembros de la mesa determinan que el licitador no cumple con el siguiente requisito exigido por el nexo 3 del PCAP:

“El licitador que resulte mejor valorado, tras el requerimiento efectuado por los servicios dependientes del órgano de contratación, aportará:

- Certificación de medidas de gestión medioambiental conforme a normas internacionales, firmada por un organismo independiente, tipo ISO 14001 o equivalente (certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea), u otras pruebas de medidas equivalentes de gestión.*
- Certificación de medidas de gestión de calidad conforme a normas internacionales, firmada por un organismo independiente, tipo ISO 9001 o equivalente (certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea), u otras pruebas de medidas equivalentes.”*

De la documentación obrante en el expediente queda acreditado que **NIF: B88113709 HORIZCIENCE S.L. no se encuentra en posesión de las correspondientes certificaciones ISO ni ninguna otra equivalente a las mismas, no habiendo quedada acreditada tampoco la existencia de medidas equivalentes implantadas en la empresa.**

En consecuencia, una vez analizada toda la documentación obrante en el expediente, y valorada la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140 de la LCSP, los miembros de la Mesa de Contratación **ACUERDAN** lo siguiente:

- **CONSIDERAR RETIRADA** la proposición presentada por **NIF: B88113709 HORIZCIENCE S.L.**, al no haber acreditado el cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140 de la LCSP, por los motivos expuestos en el punto séptimo de los antecedentes.
- Proponer al órgano de contratación la declaración del procedimiento como **DESIERTO**, al no haber concurrido más licitadores al mismo.

D./Dña. Borja Blanco Carrasco
SECRETARIO/A

D./Dña. María del Carmen González Peñalver
PRESIDENTE/A

